



DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

2175  
09 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en "Artesanía Mapuche en Lana" a ser desarrollada en el sector Rural Curruhinca.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de Artesanía en Lana, a través de esto se realiza una posterior inscripción para capacitarse en el área.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PDTI Boyeco Central, que trabajen en rubro de Artesanía Mapuche en Lana y destinen sus producciones principalmente a la comercialización. Cabe señalar que los agricultores no poseen los recursos necesarios para adquirir nuevos conocimientos y herramientas para realizar este tipo de capacitación, si no, a través del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PDTI Boyeco Central.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales a cargo.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Boyeco Central, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de capacitación en Artesanía Mapuche en Lana.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Boyeco Central
Objetivo General de la Actividad	Introducir a las participantes en el oficio de textilería mapuche en lana, de manera de entregarles las herramientas necesarias para la elaboración de piezas textiles planas y con diseños basados en la iconografía tradicional.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del programa PDTI Boyeco Central en: - Adquirir conocimientos acabados de tejidos en telar con técnicas apropiadas para la confección de prendas mapuches. - Conocer y armar un witrál considerando cada una de las partes. - Conocer y aplicar conocimientos del arte textil mapuche,

914370

	<p>valorando la simbología y aportes culturales de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar el proceso de la artesanía textil como una herramienta de trabajo generadora de ingresos.</li> </ul>
Cobertura estimada	10 usuarias del Programa PDTI Boyeco Central.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo entre el 15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2015.
Gasto programado	<p>\$1.271.719.- (Un millón doscientos setenta y un mil setecientos diecinueve pesos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios \$450.000.-</li> <li>- Materiales e insumos \$572.688.- (500 gr de la lana hilada y 1 kg de lana por persona, 10 wital, tinturas para teñido, material de apoyo).</li> <li>- Alimentación \$149.031.-</li> <li>- Traslado de usuarios \$100.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

- \$1.271.719.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 PDTI Boyeco Central.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALYEAR**  
ALCALDE

DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

